

## **SESIÓN ORDINARIA-1088-2015**

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL OCHENTA Y OCHO, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 9 horas con 40 minutos del martes 21 de julio del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside; Rafael López Alfaro y Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando y Sandra Barboza Sancho en calidad de miembros titulares.

Reglamentariamente hay quórum

### **Puntos de la agenda**

- 1.** Lectura y aprobación del acta 1087-2015
- 2.** Correspondencia.
- 3.** Varios.

Se aprueban los puntos de la agenda.

### **Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1087-2015.**

#### **Se acuerda**

1. Aprobar el acta sin modificaciones.

### **Artículo II. Correspondencia**

1. Se da lectura del correo enviado por la señora Franzell Fonseca Díaz el sábado, 18 de julio de 2015 a las 03:02 p.m., asunto, Aclaración

“Estimados compañeros, he recibido un documento donde me indican que he sido amonestada por no ejercer mi voto en las pasadas elecciones. Le informo que si realice mi voto en el Centro Universitario de Turrialba, por lo que les solicito revisar las actas.

Espero su pronto respuesta ya que esta situación me tiene muy preocupada.”

#### **Considerando**

- a. La verificación del acta de votación del Centro Universitario de Turrialba donde se consigna la firma de la señora Franzell Fonseca Díaz.

#### **Se acuerda**

- 1.1. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo a la señora Franzell Fonseca Díaz y dejar sin efecto el oficio TEUNED-118-2015
- 1.2. Presentar las disculpas del caso a la señora Franzell Fonseca Díaz.
- 1.3. Comunicar el presente acuerdo a la señora Franzell Fonseca Díaz y a la jefatura inmediata.

### **ACUERDO FIRME**

2. Se da lectura del correo enviado por la señora Karla Montero Jara el viernes, 17 de julio de 2015 a las 09:20 a.m. con copia del señor William Meléndez Gamboa, Asunto: Justificación

“San Isidro, 16 de julio de 2015

Estimados Señores

Tribunal de Elecciones-UNED

En relación a su oficio TEUNED-146-215, donde se refiere a que mi persona no ejerció el derecho del voto en las pasadas elecciones para miembros del Consejo Universitario período 2015-2020. Deseo manifestarles que por motivos de mi trabajo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los días jueves 18 y viernes 19 de junio tuve que atender, como miembro del PITTA-Maíz, la organización del II-Encuentro Nacional de Maíz, celebrado en La Garita de Alajuela. (Adjunto firmas del evento). Lamentablemente omití informar dentro del período correspondiente la debida justificación.

Ing. Agr. William Meléndez Gamboa, tutor de la Cátedra de Producción Agrícola

### **Considerando**

- a) El primer párrafo del artículo 119 del Reglamento Electoral indica que:

“ARTÍCULO 119: De la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten. 1 Los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar tal omisión por razones de enfermedad o causa justificada dentro de los **tres días después** de la elección correspondiente ante el TEUNED.” (el subrayado no es del original)

- b) La obligación del TEUNED de acatar lo establecido en el Reglamento Electoral Universitario según acta del Consejo Universitario del 30 de setiembre de 2010 de la sesión 2056-2010, Artículo V., inciso 3) que a la letra dice: “3. La obligación del TEUNED de acatar la normativa institucional vigente, principalmente la referida a materia electoral. “y el acuerdo que a la letra dice:

“Solicitar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que aplique el Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario, en un plazo perentorio de 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo”

- c) Este Tribunal envió a la Comunidad Universitaria los días 15, 16 y 19 de junio comunicados informando sobre Artículo 119 y de los tres días hábiles para justificar la ausencia.

### **Se acuerda**

- 2.1. No aceptar la justificación que presenta el señor William Meléndez Gamboa, de forma extemporánea por no presentarse a votar en las pasadas elecciones del 19 de junio del corriente.
- 2.2. Recordar al señor William Meléndez Gamboa lo dispuesto en el artículo 119, del Reglamento Electoral del plazo para la justificación de ausencias el día de las elecciones.

### **ACUERDO FIRME**

3. Se da lectura del correo enviado por la señora Emma Duran Mora el jueves 16 de junio de 2015 a las 15:15, Asunto: Justificación ausencia elecciones para Consejo del día 19 de junio

El día de hoy 16 julio, y fechado el día 30 de junio, recibí el Oficio TEUNED-267-2015, donde se me advierte de las sanciones por no ejercer mi derecho al voto el día 19 de junio. Se me amonesta porque supuestamente "ni justificó tal omisión en el plazo de tres días posteriores a la elección, según consta en las actas de votación, en el correo electrónico..."

Según correo que reenvío, un día antes de las elecciones justifiqué mi ausencia explicando las razones por las cuales me resultaba imposible estar en el Centro Universitario para votar. El sistema me indica que el correo fue recibido en el buzón del Tribunal. Por lo anterior solicito dejar sin efecto la sanción indicada.”

---

“Buenas tardes, por este medio me permito justificar mi ausencia del día de mañana en las elecciones de Concejales. Debo salir de gira a partir de las 5:00 y regreso el domingo.”

Saludos

Emma Duran Mora

Ced. 3-253-0556

CEU Turrialba

### **Considerando**

a) La revisión del buzón de entrada del correo electrónico de este Tribunal donde no consta recibido el correo del día jueves 18 de junio de 2015 a las 15: 04 horas.

### **Se acuerda**

3.1. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) informe a este Tribunal si existe registro en el servidor tecnológico del correo electrónico institucional, del envío del correo electrónico de la funcionaria Emma Durán Mora el día jueves 18 de junio de 2015 a las 15: 04 horas.

### **ACUERDO FIRME**

4. Se da lectura del correo enviado por el señor Braulio Navarro Cabezas el miércoles, 15 de julio de 2015 a las 09:02 a.m. con copia a don Fabio Sanabria Araya y don Eduardo Castillo Arguedas, Asunto: Amonestación

“Estimados compañeros del Tribunal Electoral, el día de ayer fui informado a mi correo personal cocossea@gmail.com por parte del encargado de cátedra Mag. Fabio Sanabria, sobre una amonestación (misma que no he recibido) a este servidor por ausencia injustificada a las votaciones realizadas el pasado 19 de junio del año en curso.

Al respecto debo de informarles que el día en cuestión, me presente al paraninfo de la UNED al ser aproximadamente las 4 p.m. con el objeto de cumplir con mi deber de funcionario, procedí a verificar en el padrón institucional mi mesa de votación, no obstante, estaba ausente en las listas de este padrón. Por tal razón me apersoné con la coordinadora del Tribunal Electoral (desconozco su nombre) y me llevaron a la sala No. 1 (de este a oeste) con el fin de cumplir con el objeto supra citado el cual consistió emitir mi voto. Una vez cumplido mi deber firmé las hojas correspondientes y me retiré de la Institución.

Por todo lo anterior, me sorprendió la información que me diera el encargado de cátedra Mag. Fabio Sanabria, motivo por el cual los insto a que se aclare esta situación la cual me puede perjudicar con la Institución en un futuro y de igual forma les agradezco me puedan notificar a mi correo personal.”

Asimismo, se da lectura del correo enviado por el señor Navarro Cabezas el día jueves, 16 de julio de 2015 a las 01:07 p.m. con copia a don Fabio Sanabria Araya,  
Asunto: Amonestación

“Estimado compañeros del Tribunal Electoral según me informó el encargado de Cátedra Fabio Sanabria, se debió a que mi nombre aparece registrado en el padrón de la Sede de Orotina. Debo admitir que en una ocasión y en vista de que yo me encontraba de vacaciones por la zona se había solicitado el permiso para emitir mi voto en esta oficina, no obstante, fue solamente para esa ocasión. Las demás votaciones que he realizado las he hecho en oficinas centrales de la UNED, posiblemente de ahí el problema por el cual se reporte como nó presentado, por cuanto mi voto se emitió en San José y no en Orotina.”

### **Considerando**

- a. La verificación del acta de votación de la Sede Central correspondiente al sector Jornada Especial, donde se consigna la firma del señor Navarro Cabezas.
- b. La verificación del acta de votación del Centro Universitario Orotina, donde efectivamente aparece inscrito en el padrón electoral el señor Navarro Cabezas.

### **Se acuerda**

- 4.1. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo al señor Braulio Navarro Cabezas y dejar sin efecto el oficio TEUNED-253-2015
- 4.2. Presentar las disculpas del caso al señor Braulio Navarro Cabezas
- 4.3. Comunicar el presente acuerdo al señor Braulio Navarro Cabezas y a la jefatura inmediata.

### **ACUERDO FIRME**

5. Se da lectura del correo enviado por la señora Luzmilda Chavarria Carvajal el jueves, 16 de julio de 2015 a las 10:53 a.m.

“Hola compañeros el día de ayer que llegó correo recibí una nota donde se me indica que tengo que justificar según el artículo del estatuto personal 119 por qué no vote en las elecciones pasadas les diré que estaba incapacitada y cuando regrese mi compañera ella escaneara la incapacidad ya que no tengo absceso para entrar en la oficina y escanearla Don Freddy les escaneo la hoja que tengo en mis manos y la fecha que la recibí ya que ahí

dice tres días para justificar y con fecha del 30 de Junio pero la recibí ayer gracias verifiquen en Recursos Humanos O en Planillas O tesorería pues estaba incapacitada por operación gracias espero su pronta respuesta saludes”

### **Considerando**

A. La verificación del acta de votación del Centro Universitario Heredia, donde efectivamente aparece con justificación de ausencia de la señora Chavarría Carvajal por motivos de incapacidad.

### **Se acuerda**

- 4.1. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo a la señora Luzmilda Chavarría Carvajal y dejar sin efecto el oficio TEUNED-248-2015.
- 4.2. Presentar las disculpas del caso al señor Luzmilda Chavarría Carvajal
- 4.3. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-248-2015.

### **ACUERDO FIRME**

6. Se da lectura del correo enviado por el señor Eduardo Castillo Arguedas el lunes, 13 de julio de 2015 a las 15:08:25, asunto Su amonestación TEUNED 058-2015

Estimada Gisselle, el Ing. Oscar Romero, efectivamente tenía permiso de esta Dirección para cumplir con un compromiso con la comunidad de Cañas y el CEU Cañas, desde hacía mucho tiempo, para realizar una actividad de extensión. Por lo tanto se solicita dejar sin efecto la amonestación por las razones indicadas. Saludes, Eduardo.

### **Se acuerda**

- 6.1. Indicar al señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) este Tribunal ya resolvió la situación sobre la amonestación realizada al señor Oscar Romero Cruz mediante el acuerdo de la sesión extraordinaria 1087-2015, Artículo II, punto 15, celebrada el día viernes 10 de julio de 2015.
7. Se da lectura del correo enviado por la señora Magda Lorena Artavia Castrillo el martes, 14 de julio de 2015 a las 02:41 p.m., con copia a la señora Yolanda Morales Quesada; Asunto: Justificación

“Buenas tardes, por este medio informo que mi persona Magda Lorena Artavia Castrillo ejercicio el deber y derecho al voto en el Centro Universitario de Palmares, en el padrón podrán verificar mi firma. Deseo aclarar que hasta este día me estoy dando por

comunicada con respecto al mal entendido manifestado en el oficio TEUNED-036-2015.”

### **Considerando**

a. La verificación del acta de votación del Centro Universitario Palmares, donde efectivamente aparece con justificación de ausencia de la señora Artavia Castrillo por motivos de incapacidad.

### **Se acuerda**

7.1. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo a la señora Magda Lorena Artavia Castrillo y dejar sin efecto el oficio TEUNED-036-2015.

7.2. Presentar las disculpas del caso a la señora Magda Lorena Artavia Castrillo.

7.3. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-036-2015.

### **ACUERDO FIRME**

8. Se da lectura del correo enviado por la señora Milena Ramírez Porrás el lunes, 20 de julio de 2015 01:21 p.m., Asunto: Apelación a la amonestación por no justificar ausencia a elecciones.

“Estimados señores.

Por este medio me dirijo a ustedes para manifestar que no estoy de acuerdo con la amonestación hecha por ustedes, por no presentarme a votar el día 19 de junio.

Yo soy funcionaria del CONED, y hace menos de seis meses estoy en propiedad; por lo que es la primera vez que ejercía el derecho al voto.

Ese día me presenté cerca del medio día al Paraninfo y no estaba en ninguna de las hojas del Padrón. No había ningún miembro del Tribunal identificado a quien poder preguntar; así que me retiré. Luego me enteré que nosotros, los recién nombrados en propiedad del CONED, estábamos en una lista aparte, a mano que se incluyeron a última hora. ¿Cómo podíamos saber eso?

A nosotros nadie nos informó. Un compañero el lunes siguiente me dijo, *"es que había que ir al aula y preguntar, ahí estábamos en una lista aparte"*. Me parece una falta de respeto, que no se nos informe el procedimiento a seguir, partiendo del supuesto que a nosotros se nos tenía que ocurrir subir a preguntar, cuando abajo, a la entrada del auditorio hay un padrón oficial. Y no una persona física, recibiendo a los electores a la entrada y ubicándolos dónde les corresponde votar, como si

uno fuera funcionario de muchos años. Y peor, ser amonestado por un problema de comunicación, del cual no tenemos culpa.

Sin embargo, quizá debí presentar una queja formal en su momento, pero consideré que al no estar incluidos en el padrón oficial que se publicó por correo y se pegó afuera del auditorio el día de la lección, no era necesario. Pero es una lección muy bien aprendida.”

### **Considerando**

a) El primer párrafo del artículo 119 del Reglamento Electoral indica que:

“ARTÍCULO 119: De la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten. 1 Los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar tal omisión por razones de enfermedad o causa justificada dentro de los **tres días después** de la elección correspondiente ante el TEUNED.” (el subrayado no es del original)

b) La verificación del acta de votación del sector Profesional de la Junta Receptora de Votos de la Sede Central, donde efectivamente aparece inscrita la señora Ramírez Porras.

c) La convocatoria a la elección de miembros al Consejo Universitario fue publicada en el diario la Nación el domingo 8 de febrero, en el Semanario Universidad y en Acontecer.

d) La Convocatoria estuvo publicada en la página web de la Universidad sitio “Elecciones Consejo Universitario 2015” desde 8 de febrero del corriente.

e) El padrón electoral estuvo publicado en el sitio web de la página “Elecciones Consejo Universitario 2015” desde 8 de febrero del corriente. Dicho padrón estuvo expuesto en forma física en el lobby del Paraninfo donde se llevó a cabo la primera votación el 19 de junio, 2015.

f) Las afirmaciones realizadas por la señora Milena Ramírez Porras.

### **Se acuerda**

8.1. Indicar a la señora Ramírez Porras en todo momento durante el día de la elección, la oficina del TEUNED estuvo abierta con la presencia de sus miembros debidamente identificados. Además, ese mismo día se atendieron consultas y solicitudes vía telefónica y por medio del correo electrónico.



- 8.2. Indicar a la señora Ramírez Porras se encuentra inscrita en el padrón electoral del sector Profesional de la Junta Receptora de Votos de la Sede Central, el cual le correspondía votar en el Aula 2 del Paraninfo "Daniel Oduber". Además, indicar que los funcionarios y funcionarias del CONED no fueron consignados en una lista aparte del padrón electoral oficial.
- 8.3. No aceptar la justificación de ausencia presentada por presentarse fuera del plazo establecido por el Artículo 119 del Reglamento Electoral.

### **ACUERDO FIRME**

9. Se da lectura del correo enviado por el señor Óscar E. Bonilla Bolaños el día miércoles, 15 de julio de 2015 03:24 p.m.

"ESTIMADA EVELYN: El pasado 17 de junio le remití el correo adjunto indicándole mi imposibilidad para la votación del pasado viernes 19, del cual nunca recibí respuesta. Le agradeceré justificar mi ausencia a dicho proceso y en consecuencia descartar la amonestación del oficio TEUNED 0-38-2015."

### **Considerando**

a) La verificación del correo electrónico por parte de la señora Presidenta del TEUNED, donde consta que en su correo personal se encuentra la justificación enviada por el señor Bonilla Bolaños el día 17 de junio de 2015 a las 8: 53 horas.

### **Se acuerda**

- 9.1. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo al señor Óscar E. Bonilla Bolaños y dejar sin efecto el oficio TEUNED-038-2015.
- 9.2. Indicar al señor Bonilla Bolaños en futuras ocasiones los comunicados o justificaciones de ausencias se recibirán únicamente por medio de la dirección del correo electrónico de este Tribunal ([teuned@uned.ac.cr](mailto:teuned@uned.ac.cr))

### **ACUERDO FIRME**

Se suspende la sesión a las 12 horas con 3 minutos para retomar a las 13 horas.  
Reinicia la sesión a las 13 horas con 30 minutos.

Se incorpora a la sesión la señora Gisselle Gómez Ávalos. La señor Sandra Barboza Sancho asume como miembro suplente.

10. Se da lectura del correo electrónico enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría Consejo Universitario, enviado el día 13 de julio del 2015 (REF: CU-2015-363) donde transcribe acuerdo tomado por el

Consejo Universitario, en sesión 2443-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 09 de julio del 2015:

“SE ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Paulino Vargas Solís como Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, por un período de cuatro años (del 10 de julio del 2015 al 09 de julio del 2019).”

### **Considerando**

- a) El nombramiento del señor Luis Paulino Vargas Solís como director a.i el CICDE del 01 de febrero de 2013, hasta resolución del concurso, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2222-2012, artículo III, del 13 de diciembre de 2012.
- b) La designación del señor Luis Paulino Vargas Solís, por parte del Consejo Universitario como director del CICDE del 10 de julio del 2015 al 09 de julio del 2019.

### **Se acuerda**

10.1. Tomar nota.

10.2. Mantener al señor Luis Paulino Vargas Solís en la Asamblea Universitaria Representativa como miembro oficio hasta el 09 de julio del 2019, conforme al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2443-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 09 de julio del 2015.

11. Se da lectura del correo enviado por la señora Rosa María Víndas Chaves el jueves, 09 de julio de 2015 11:30 a.m. a solicitud del correo enviado por Tribunal Electoral Universitario - UNED el jueves, 09 de julio de 2015 10:47 a.m. que a la letra dice: “Buenos días doña Rosa podría por favor indicarnos qué tipo de nombramiento tiene la señora Adriana Kohkemper Gutiérrez, Cédula 1-1040-0352 para poder resolver una apelación. Muchas gracias”

“En vista del expediente a folio 27 efectivamente la funcionaria está a plazo fijo y no cuenta con nombramiento en propiedad.

Si me preocupa que hay varias consultas al respecto.

Ahora no me preocupa la gente que estando a plazo fijo fue sancionada, sino la gente que estando a plazo fijo se le permitió votar.”

Asimismo se da lectura de la nota PROIFED-15-039 enviada por el señor Minor Barrientos Amador, Coordinador del PROIFED donde indica que los señores Renato Garita Figueiredo, cédula 1-1129-0344 y Mario Barahona Quesada cédula 1-1022-128 son funcionarios de plazo fijo.

## **Considerando**

- a) El acuerdo tomado en la sesión 1086-2015, Artículo II. Correspondencia, punto 4, del jueves 9 de julio de 2015.
- b) El acuerdo tomado en la sesión 1083-2015 del lunes 06 de julio del dos mil quince, artículo II. Correspondencia, punto 3 donde se le indica a la Oficina de Recursos Humanos:

"3.8. Manifiestar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Rosa María Vindas Chaves la preocupación de este Tribunal, de que todavía encontramos inconsistencias en la base de datos de las personas que son funcionarias de la UNED.

3.9. Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Rosa María Vindas Chaves que se hagan las gestiones pertinentes para que la información que se tramita a este Tribunal sea la más actualizada posible para no tener que enviar amonestaciones a personas funcionarias que no son parte de la institución."

- c) La información suministrada al TEUNED por la señora Ana Ruth Chinchilla enviado el viernes 29 de mayo de 2015 03:10 p.m. con copia a la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, Asunto, Listado de personas en condición de propiedad.
- d) La revisión que hace este Tribunal de los documentos aportados por el señor Barrientos Amador, donde se verifica que los señores: Renato Garita Figueiredo, cédula 1-1129-0344 y Mario Barahona Quesada cédula 1-1022-128 son funcionarios nombrados a plazo fijo.
- e) La verificación que se hace este Tribunal con la Oficina de Recursos Humanos donde se constata que la señora Adriana Kohkemper Gutiérrez, está a plazo fijo y no cuenta con nombramiento en propiedad.

## **Se acuerda**

- 11.1. Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves este Tribunal en todo momento da mantenimiento al padrón electoral considerando la información enviada por las distintas dependencias de la Universidad y la base de datos que maneja la Oficina de Recursos Humanos.
- 11.2. Reiterar a la señora Rosa María Vindas Chaves los puntos 3.8. y 3.9. del acuerdo de la sesión 1086-2015 del lunes 06 de julio del dos mil quince, artículo II. Correspondencia, punto 3., los cuales indican textualmente:

"3.8. Manifiestar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, a la señora Rosa María Vindas Chaves la preocupación de este Tribunal, de

que todavía encontramos inconsistencias en la base de datos de las personas que son funcionarias de la UNED.

3.9. Solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Rosa María Vindas Chaves que se hagan las gestiones pertinentes para que la información que se tramita a este Tribunal sea la más actualizada posible para no tener que enviar amonestaciones a personas funcionarias que no son parte de la institución.”

- 11.3. Comunicar el punto 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 del presente acuerdo a la señora Adriana Kohkemper Gutiérrez 1-1040-0352, Renato Garita Figueiredo, cédula 1-1129-0344 y Mario Barahona Quesada cédula 1-1022-128 y a las jefaturas inmediatas
- 11.4. Proceder a excluir del padrón electoral del sector profesional a las siguientes personas: Adriana Kohkemper Gutiérrez 1-1040-0352, Renato Garita Figueiredo, cédula 1-1129-0344 y Mario Barahona Quesada cédula 1-1022-128.
- 11.5. Reparar el error material de la aplicación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario que se le hizo a la señora Adriana Kohkemper Gutiérrez y a los señores Renato Garita Figueiredo, y Mario Barahona Quesada y dejar sin efecto los oficios TEUNED-046-2015, TEUNED-045-2015, TEUNED-037-2015.
- 11.6. Presentar las disculpas del caso a la señora Adriana Kohkemper Gutiérrez y a los señores Renato Garita Figueiredo, y Mario Barahona Quesada, con copia a las jefaturas.
- 11.7. Manifestar a la a la señora Rosa María Vindas Chaves la preocupación de este Tribunal por las reiteradas inconsistencias presentadas en la base de datos de la Oficina de Recursos Humanos la cual alimenta el sistema informático que genera el padrón electoral.
- 11.8. Enviar los puntos 11.1, 11.2, 11.7 y 11.8 del presente acuerdo a la señora Rosa María Vindas, Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ala Vicerrectora Ejecutiva, Ana Cristina Pereira Gamboa y al señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno.

## **ACUERDO FIRME**

La sesión finaliza a las 4:00 p.m.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 1088-2015, visible del folio 18 al folio 32 del Tomo 15 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED

---

Sra. Evelyn Siles García  
Presidenta

---

Sra. Gisselle Gómez Ávalos  
Secretaria